



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 043-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 22 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 20 de julio de 2026, que trató como punto de agenda: Aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay (mediante Ordenanza Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", el mismo que es concordante con el artículo 41° que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Carta N° 08-2025-KKFT-MDP-T, de fecha 24 de noviembre del 2025, se remite la propuesta de REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, y concluye que: "considerando que la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Pocolay, se encuentra regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, encontrándose legitimada para la ejecución de actividades de fiscalización y control dentro de su jurisdicción y su potestad sancionadora le permite tipificar conductas constitutivas de infracción administrativa, iniciar procedimientos ante el incumplimiento de las disposiciones municipales administrativas y además, ejecutar medidas provisionales se ha podido llegar a una actualización del RASA y TUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay con el objeto de regular el régimen de sanciones administrativas, logrando la mejor atención a los administrados, contribuyentes y empresas que realizan actividades que prestan servicios en el distrito de Pocolay los cuales serán aplicadas a la realidad actual distrito; en estricto cumplimiento con el marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 5336-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 26 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite la propuesta de REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY para para su revisión y posterior aprobación el cual hace una análisis técnico, precisando que sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación correspondiente y su posterior aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP-T, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones



(CUIIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cuyo objetivo y ámbito de aplicación se encuentra regulado en el artículo 1, que precisa: *"La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar la Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, para las acciones de fiscalización y control así como la imposición de sanciones administrativas que se encuentren establecidas en la presente Ordenanza. Esta Ordenanza contiene las disposiciones y condiciones generales que sustentan el procedimiento administrativo sancionador en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y otras normas conexas";*

Que, mediante Informe N° 428-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 22 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control remite los informes técnicos respecto a la propuesta de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay el cual estaba aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T;

Que, mediante Informe N° 2544-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 22 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, remite los informes de conformidad respecto a la propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, mediante Informe N° 405-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 23 de junio de 2026, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó complementar informes técnicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el cual con Informe N° 577-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 06 de julio de 2026, remite el Informe Técnico N° 002-2026-UFPM-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 06 de julio de 2026, mediante el cual el responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, señala lo siguiente:

(...)

Por lo expuesto, la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, debido a que la estructura del proyecto es consistente y coherente con la normatividad vigente y de acuerdo a las funciones y competencias de la entidad.

Que, mediante Informe N° 366-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2026, realizo el análisis del expediente remitido para opinión legal, mediante el cual se realizaron algunas recomendaciones a fin de poder evaluar en íntegro el expediente de aprobación Proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, recomendaciones que corresponden a ratificaciones de informes, ampliaciones de los mismos y demás informes técnicos;

Que, se emite técnica conforme al Informe N° 428-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2026, el cual se subsanó recomendaciones realizadas en el Informe N° 366-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica que señala:

(...)

En atención a lo señalado, las áreas técnicas competentes han ratificado su conformidad favorable mediante el Informe N° 0998-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; el Informe N° 255-2026-SGDT-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial; y el Informe N° 265-2026-UFGRD-GDTI-MDP-T, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

(...);

Que, mediante Informe N° 465-2026-OGAJ-GM-MDP de fecha 10 de julio de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el expediente precisa:

(...)

"...esta Oficina General de Asesoría Jurídica luego haber solicitado toda la información necesaria para su revisión y advertir que las observaciones realizadas han sido subsanadas, corresponde ahora que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el mismo, ya que el presente



es una norma de carácter general, por lo que debemos tener en cuenta la base legal contemplada en el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes.";

(...)

"... Por lo que el reglamento propuesto cumple con los parámetros mínimos para su aplicación y aprobación, la que servirá para posteriores procedimientos administrativos sancionadores que la municipalidad apertura, sin las deficiencias del anterior reglamento...";

Concluyendo que resulta procedente Aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y El Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la que se encuentra fundamentada en los informes técnicos que obran en el expediente...", (...) recomienda que los actuados, sean derivados al pleno del concejo municipal a fin de que previa deliberación determine su aprobación...";



Que, mediante Informe N° 204-2026-GM-MDP-T de fecha 13 de julio de 2026 la Gerencia Municipal precisa que, la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la opinión legal resulta procedente aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y El Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la que se encuentra fundamentada en los informes técnicos que obran en el expediente; para lo cual el referido expediente deberá ser puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal conforme a sus facultades para su debate y aprobación correspondiente;

Que, estando en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2026 el Pleno de Concejo sobre el Expediente formulado "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y El Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay", teniéndose en cuenta que fue sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 16 de julio de 2026 y conforme la agenda válidamente notificada, los miembros del Pleno de Concejo precisan que requieren un mayor análisis, evaluación y sustento técnico-legal para la procedencia del mismo, ante ello **RESULTA PERTINENTE** que conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo (en adelante RIC), Capítulo I Comisiones Permanentes y por su naturaleza del expediente, sea referido a la Comisión Permanente de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto debiendo esta comisión realizar una evaluación y análisis por parte de sus integrantes del Concejo Municipal conforme las competencias señaladas en el artículo 79° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay (en adelante RIC);



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDP-T, se aprobó el Reglamento Interno (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, el cual define su organización, **establece las atribuciones y obligaciones** de sus miembros, así como el desarrollo de la sesión de concejo y el **funcionamiento de las comisiones**;

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, en su artículo 4° estipula: "**La función fiscalizadora la ejerce sobre los actos de la administración municipal, debiendo cautelar los intereses de la comunidad a la cual representan; por medio de las comisiones permanente** o especiales o de manera individual en la estación de pedidos de las sesiones ordinarias";

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, 39, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDP-T que aprobó el Reglamento Interno del Concejo (RIC) del Concejo Municipal del Distrito de Pocollay y luego del amplio debate en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2026; en tal sentido la (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** por **MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR, el pase a la **Comisión Permanente de Economía, Planificación Administración y Presupuesto del Concejo Municipal** que contiene el Expediente de propuesta "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y El Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay"



Municipalidad
Distrital de
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



formulado y propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control de la MDP, con la finalidad que la Comisión antes descrita realice un mayor análisis y evaluación respecto al expediente formulado y de ser el caso, realice consultas a las dependencias de la Municipalidad involucradas; todo ello conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** al Presidente (a) de la Comisión Permanente de Economía, Planificación Administración y Presupuesto del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado en el artículo precedente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN BARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
CPEPAP
OACSGGD
HRGM/sesd.